(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0005831 -SDQS No: 1822772025.

A los 07 días del mes de mayo de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0005831 -SDQS No: 1822772025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0005914
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 07 / 05/ 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0005914 en tres (3) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 13 de Mayo del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC

Bogotá, 7 de Mayo de 2025 **No Radicado : 2025BAEE0005914**

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0005831** -SDQS No: **1822772025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: María Aguillón - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., mayo de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0005831 - SDQS No. 1822772025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *"(…) EN UNA TERRAZA HAY DOS CANINOS EN CONDICIONES DEPRORABLES, NO CUENTAN CON NINGUN TIPO DE RESGUARDO, ALIMENTO O AGUA, LOS VECINOS LE LANZAN ALIMENTO, LOS CANINOS SON GOLPEADOS CUANDO INTENTAN INGRESAR A LA VIVIENDA, SI LOS VECINOS LE RECLAMAN EL TENEDOR DE LOS CANINOS ES GROSERO E INDICA QUE LOS ANIMALES SON DE EL. (…)".* Al respecto, de manera atenta, se permite informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) agradece ante mano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado (1) una visita de verificación en la Calle 32 Sur No. 51 - 21 piso reportado en su solicitud, barrio Alcalá, localidad Suba, la cual se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA	RESULTADO	OBSERVACIONES
22 de abril de 2025	Visita Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, al llegar a la dirección reportada la persona que atiende, manifiesta que el tenedor del canino no se encuentra en la vivienda. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal la cual se realizará en los próximos días de acuerdo con la programación del Instituto, con el fin de proceder acorde con nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, en caso de evidenciar que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, proporcionando información explícita sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que la autoridad competente pueda atender la situación de manera oportuna.

Así mismo, y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal, negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, dispone de la Línea Contra el Maltrato 601 439 98 01, a través de la cual cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal. Durante la llamada se solicitará información precisa del caso, el material probatorio disponible y los datos personales de contacto, los cuales serán tratados conforme a las políticas de confidencialidad vigentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación sobre el asunto.

Cordialmente;

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita realizada
Elaboró: María Aguillón - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: [illegible] — Versión: [illegible]

BOGOTÁ

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	/	FECHA DE LA DILIGENCIA	22 / 04 / 23
HORA INICIAL	9:17	HORA FINAL	9:28
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	/	TIPO DE DILIGENCIA	[illegible]
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Urgencia Media ●		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	LM15001637	MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de Bienestar Animal

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

Nombre de quien atiende	[redacted]	Tipo de documento	C.C. [redacted]
Número de documento	/	de	/
Dirección de la diligencia	Calle 32 Sur # 51 21 [redacted]		
Localidad	Puente Aranda	Barrio	Alcalá
Relación con el (los) animal(es)	[redacted]		
Nombre del propietario	/	Tipo de documento	C.C. ○ Pasaporte ○ Cédula Extranjería ○
Número de documento	/	Teléfono	/
Email	/		
Tipo de vivienda	/	Tipo y número documento	/

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida	[illegible] ●
¿Se deja comunicación?	Si ● — Plazo (días): 3 DÍAS
El tenedor reprograma	No aplica ● — Fecha/Hora: /
Tipología de la Petición	Urgencia Media ●
Próxima actuación	Reprogramar sin policía ●
Fue posible observar el animal	No ●

Observaciones adicionales: Al llegar al predio se asoma por la ventana la señora [redacted] quien afirma que es la madre del tenedor, sin embargo dice que este no se encuentra en el momento, se deja comunicación. Al terminar visita es posible observar un canino en terraza que corresponde con una mostrada en material probatorio

FAUNA SILVESTRE	Acta de incautación No.	/	[illegible]	/	No. Animales	/

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS: [illegible] **APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA** [illegible]

No aplica ●

[illegible]

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o verifica y autoriza la presente solicitud: Nombre / Firma / Cargo y placa / Unidad: /

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado [illegible] Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa [illegible] "la muerte sin dolor" [illegible]

Anexa Concepto de Condiciones de Bienestar	X	Número de individuos valorados	/	Número de Conceptos favorables	/
Anexa ficha de registro de procedimiento de campo	X	Número de fichas anexadas de procedimiento de campo	/	Número de Conceptos desfavorables	/
¿Se solicita compromiso de bienestar?	X			Número de Conceptos pendientes	/